MARIA SOLEDAD SANTOS M.
NOTARIO PÚBLICO
7ª. NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

REPERTORIO N° 11.406 / 2018.- **cca.**

PROT. N° 446.

P R O T O C O L I Z A C I O N

BASES DEL CONCURSO

"Sorteo Gana una Tablet con Tarjeta Hites,
Todas la tiendas Ganan"

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ante mi **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ,** abogado, casada, Notario Público, Titular de la Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, certifica: Que en el día de hoy, a solicitud de doña CRISTINA DEL CARMEN CONSOLO ARAVENA, chilena, casada, empleada, cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y dos guión cinco, domiciliada para estos efectos en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, Comuna de Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: que protocoliza al final de los Registros de Instrumentos Públicos de esta Notaría, correspondientes al mes y año en curso, bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis, un documento que contiene en tres

20180903091435CC
Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl

hojas, las **BASES DEL CONCURSO** "**Sorteo Gana una Tablet con Tarjeta Hites, Todas la tiendas Ganan**".- Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- DOY FE. **C. CONSOLO A.- RUT. 6.367.992-5.- MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ.- NOTARIO PUBLICO.- EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE: "N° 446.** -

- -

31 de Agosto de 2018
Protocolizado Nº 446
Repertorio Nº 11406 - 2018

MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ 17ª NOTARIA SANTIAGO CHILE

BASES DEL CONCURSO

"Sorteo Gana una Tablet con Tarjeta Hites, Todas las tiendas Ganan"

En Santiago, a 30 de agosto de 2018, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut Nº 85.325.100-3, representada por Jaime Andrés Anusch Brikisak, cédula de identidad N° 11.250.686-1, domiciliado en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del Concurso **"Sorteo Gana una Tablet con Tarjeta Hites, Todas las tiendas Ganan".**

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias para un óptimo desarrollo del concurso. Estas decisiones serán inapelables.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo mensual, durante el período de duración del concurso, de una Tablet por tienda, entre todos los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio del concurso será desde las **00:00** del día **01 de Agosto de 2018** y se extenderá hasta las **23:59 horas** del día **31 de Julio de 2019**, ambas fechas inclusive.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar en el concurso denominado "**Sorteo Gana una Tablet con Tarjeta Hites, Todas las tiendas Ganan**" son los siguientes:

- Ser persona natural, residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.

- Efectuar una compra en cualquiera de las Tiendas Hites del país con un medio de pago distinto a la Tarjeta de Crédito Hites.

- Que cada persona natural habilitada para poder participar en el sorteo objeto de las presentes bases, al momento de efectuar la compra señalada en la forma indicada, entregue el número de su cedula nacional de identidad (en adelante R.U.T.) y en el mismo acto, manifieste su voluntad de estar disponible para ser pre-evaluado para su ingreso al sistema de crédito de la Tarjeta Hites "

Cuarto - Modalidad del Concurso.

HITES - FISCALIA MLC

Participaran en el presente concurso todas las personas que, habiendo cumplido los requisitos señalados en la cláusula anterior, al momento de la compra, hayan entregado su respectivo R.U.T , y a su vez manifiesten su voluntad de estar disponible para ser pre-evaluado para su ingreso al sistema de crédito de la Tarjeta Hites. En cada sorteo participarán automáticamente todas las operaciones efectuadas en cada Tienda Hites a lo largo del país por clientes habilitados para participar en el presente concurso, en la forma ya indicada, siempre que las mismas se verifiquen dentro del mes calendario correspondiente en que se realice el sorteo por cada tienda, no siendo necesario al efecto realizar ninguna otra acción adicional para confirmar su deseo de participar.

Quinto – Premios.

Los ganadores del sorteo recibirán como premio una Tablet; el equipo tendrá las siguientes características:

1. Un valor máximo de $75.000.- (Setenta y cinco mil pesos);
2. Pantalla de 7";
3. Mínimo 4GB;

El premio señalado anteriormente será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Sexto – Entrega del premio.

HITES - FISCALÍA

El sorteo se realizará día 05 de cada mes o el día hábil bancario siguiente, a las 13:00 hrs. en las oficinas de Inversiones y Tarjetas S.A., participando en él todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera anterior. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio.

El resultado del sorteo y fecha de entrega del premio será comunicado al ganador, por teléfono (al mismo número indicado en el cupón de solicitud de ingreso al sistema de crédito de la Tarjeta Hites). En esta comunicación telefónica se coordinará la entrega del premio al ganador, en la misma tiendas Hites donde se efectuó la operación por parte del participante.

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no contesten su teléfono fijo o móvil, se procederá a sortear a otro número, repitiéndose el mismo procedimiento para notificarlo. Esta mecánica será repetida tantas veces como sea necesaria hasta encontrar al ganador del mes.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente el último día hábil bancario del mes en que se efectuó el sorteo. En caso que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Inversiones y Tarjetas S.A.

Será requisito indispensable para que Inversiones y Tarjetas S.A. haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que efectuó la compra y llenó el cupón de ingreso al sistema de crédito de la Tarjeta Hites, con el fin de participar en el presente concurso.

En caso de no acreditarse lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

<u>Séptimo – Exclusión de participantes.</u>

No podrán participar en el presente concurso las siguientes personas:

I. Los socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas u sociedades que formen parte del GRUPO HITES, tales como COMERCIALIZADORA S.A.; INVERSIONES y TARJETAS S.A. y en general cualquiera de las filiales y/o empresas relacionadas con su sociedad matriz EMPRESAS HITES S.A. A su vez, en la misma situación descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas u sociedades del GRUPO HITES en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para está, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

II. Por último, una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

III. las personas que, no obstante cumplir con los requisitos indicados en la presente clausula, profieran en sus publicaciones comentarios ofensivas o negativos hacia la marca HITES.

Por lo expuesto en la presente clausula, **COMERCIALIZADORA S.A.** se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para utilizar su imagen para ser publicada en cualquier medio o plataforma audiovisual o redes sociales con fines publicitarios. Asimismo, autoriza a la empresa a tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios o redes sociales señaladas y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la

HITES FISCALIA

entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

A fin de ratificar lo ya expuesto en la presente clausula cada Ganador del presente concurso deberá necesariamente firmar la carta de aceptación del premio, cuyo formato se encuentra en el Anexo 1 de las presentes base. De lo contrario se entenderá que el Ganador desconoce los términos y condiciones de las presentes bases y en consecuencia, no podrá acceder al premio, procediéndose a elegir a otro ganador conforme a lo señalado en la cláusula sexta"

Noveno – Datos Personales

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Inversiones y Tarjetas S.A. declara que los datos obtenidos serán tratados con la exclusiva finalidad de: **(i.-)** gestionar la participación de los clientes en el presente Concurso, **(ii.-)** evaluarlos a fin de ser sujetos de crédito del sistema de tarjeta Hites, **y (iii.-)** de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al respecto a: **(a.-) Cualquier tienda Hites a lo largo del país; (b.-) Al correo electrónico: SAC@Hites.cl** , enviando una comunicación en este sentido o **(c.-) Al teléfono 600 550 6000**, expresando su voluntad en este sentido. Para poder acceder al premio, el ganador deberá necesariamente firmar la carta de aceptación del premio, cuyo formato se encuentra en el Anexo 1 de las presentes bases, conforme a lo que se señala en la cláusula octava de estas bases

Décimo – Interpretación

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso. La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Décimo Primero – Modificación de Bases

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

Décimo Segundo- Vigencia

Las presentes bases comenzaran a regir desde el **01 de Agosto del 2018**, y en consecuencia, su contenido reemplazara íntegramente lo dispuesto en instrumento privado de fecha 26 de Julio de 2016 protocolizado bajo el número de repertorio N°

HITES - FISCALIA MLC

10417/2016 en la 7° Notaría de la ciudad de Santiago de la Notario Público Titular doña María Soledad Santos.

Décimo Tercero- Anexo N° 01: "Carta de Aceptación del Premio"

El Anexo N°1 debidamente firmado por los comparecientes, formará parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar. En la interpretación de ellos primará lo estipulado en las Bases.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de la Señora María Soledad Santos Muñoz, ubicada en calle Agustinas 1161, entrepiso, Santiago Centro.

Jaime Anusch B.
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.

ANEXO Nº 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____-_____, cédula nacional de identidad número _____, domiciliado en_____ _____Comuna de _____, teléfono Nº _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en _____del Concurso denominado **"Sorteo Gana una Tablet con Tarjeta Hites, Todas las tiendas Ganan"** y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A.
Asimismo, autorizo expresamente a Inversiones y Tarjetas S.A. para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Juego en los medios de comunicación que Inversiones y Tarjetas S.A. determine.

Declaro además que soy (marcar con una cruz lo que corresponda):

__ Mayor de Edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta)
__ Menor de Edad (18 años no cumplidos a la fecha de esta carta)

En caso de haber declarado el ganador ser menor de edad, declara aquí el apoderado:

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad número _____-___, domiciliado en _____ de la Comuna de _____ y fono de contacto _____, declaro que bajo mi responsabilidad, ser apoderado responsable del menor que suscribe en este documento, recibo el premio antes descrito y declaro para todos los efectos que haya lugar, conocer y aceptar los términos y condiciones que rigen al concurso liberando de toda responsabilidad a los organizadores.

_____ Firma del Ganador

_____ Firma del Apoderado

_____
Jaime Anusch B.
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.

Certifico que la presente Copia que consta de 9 Fojas es testimonio fiel del documento protocolizado ante mi con el Nº 446, bajo el repertorio Nº 11406-2018
Santiago, a 31- Agosto 2018
MARIA SOLEDAD SANTOS
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ 7ª NOTARIA SANTIAGO

HITES - FISCALIA MLC

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º C.O.T.
7ª NOTARIA
MARIA SOLEDAD SANTOS M.
SANTIAGO

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
7ª NOTARIA SANTIAGO